

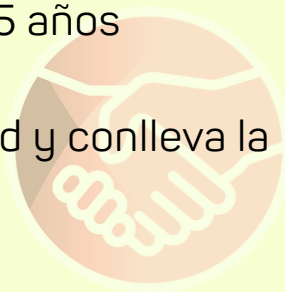
Interés particular



Mínimo 2 años.

Se requiere haber estado en activo 5 años inmediatamente anteriores.

No computa a efectos de antigüedad y conlleva la pérdida de destino.



LEGISLADO EN:

art. 89, TREBEP

art. 88, Ley 7/2005 de Función

Pública de Castilla y León